

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO XCV || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, MIERCOLES 3 DE JUNIO DE 1970 || NUM. 20.088

## Poder Ejecutivo

### Economía y Hacienda

Acuerdo N° 356

Tegucigalpa, D. C., 14 de mayo de 1970.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, por el Abogado Martín Alvarado Echeverría, de generales conocidas y de este domicilio, en su carácter de Apoderado Especial de la empresa "FABRICA DE CAMISAS MAYA Y ATLANTIDA, S. de R. L.", del mismo domicilio, contraída a pedir que se le conceda equiparación de beneficios con los otorgados a empresa similar en otro país de Centroamérica.

Resulta: Que en tres y nueve de enero del corriente año, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a la Comisión Asesora Nacional, respectivamente, para que hiciera el análisis la primera y emitiera dictamen la segunda.

Resulta: Que en nueve de enero del presente año, la Secretaría Técnica, presentó el Informe correspondiente.

Resulta: Que la Comisión Asesora Nacional, emitió dictamen con fecha once de febrero de mil novecientos setenta, manifestando su opinión por que se otorgue a la referida empresa la equiparación solicitada.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, tiene como objetivo estimular en forma conjunta el desarrollo industrial de Centro América, a fin de mejorar las condiciones de vida y el bienestar de los pueblos.

Considerando: Que el Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial, en su Artículo Transitorio Primero, estipula que a las empresas acogidas a leyes nacionales de fomento industrial, se

## CONTENIDO

ECONOMÍA Y HACIENDA  
Acuerdo N° 356.— Mayo 1970.

EDUCACION PUBLICA  
Acuerdo N° 3505 al 3512  
Octubre de 1966.

Avisos

les podrán otorgar beneficios iguales a los mayores de que estuvieren gozando otras empresas productoras de los mismos artículos por concesiones nacionales otorgadas en cualquier otro país Centroamericano, pero sólo por el tiempo que falte para que termine la concesión de estos beneficios.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto, es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Presidente de la República, en aplicación del Artículo Transitorio Primero del Convenio Centroamericano de Incentivos Fiscales al Desarrollo Industrial,

ACUERDA:

1°—Extender los beneficios otorgados mediante el Acuerdo N° AT-10, de fecha quince de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, emitido a favor de la empresa "FABRICA DE CAMISAS MAYA Y ATLANTIDA, S. de R. L.", de este domicilio, en la forma siguiente: A) Conceder 100% de franquicias aduaneras, hasta el once de noviembre de mil novecientos setenta y siete, para la importación de motores, maquinaria, equipo, herramientas, implementos, repuestos, accesorios, lubricantes, materias primas, artículos semi-elaborados y materiales similares; y, B) Exención total del pago de determinado impuesto, hasta el once de noviembre de mil novecientos setenta y dos y reducción en un 50% del pago del mismo impuesto, del doce de noviembre de mil novecientos setenta y dos, hasta el once de noviembre de mil novecientos setenta y siete.

2°—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa mencionada, del cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas

en el Acuerdo N° AT-10 indicado, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

3°—Las franquicias para importar lubricantes, materias primas, artículos semi-elaborados y materiales similares, quedan sujetos a modificación, cuando se llegue a una resolución a nivel Centroamericano sobre la reclasificación de las empresas del Grupo "C".

4°—Este Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que él mismo reconoce, hasta que haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

Manuel Acosta Bonilla

## EDUCACION PUBLICA

Acuerdo N° 3505

Comayagüela, D. C., 7 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a partir del 1° de octubre del año en curso seis semanas de licencia por maternidad a la Profesora Leyla de Matute, para que se separe de las Cátedras que sirve en el Instituto Central.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública.

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3506

Comayagüela, D. C., 7 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Jesús Uclés Santos, Catedrática del Instituto Central,

Pasa a la página N° 6

# AVISOS

## REMATE

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil, de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día lunes quince de junio del presente año, a las tres de la tarde, en el local que ocupa este Juzgado, se procederá al remate de la Empresa denominada Plywood Company, S. A. de C. V., la que se dedica a la elaboración de plywood, y cuyo activo fijo que incluye maquinaria y equipo, con el valor correspondiente, es el siguiente: Torno R. F. R. L 33.871.12; Green Veneer Clipper, Lps. 18.163.62; Grúas Elect de torno (2) L 500.00; Afiladora de cuchillas R. F. R., Lps. 1.926.78; Secadora Schilde, Lps. 12.070.66; Secadora Jet Schilde,

# Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

Lps. 70.569.20; Guillotina Elect. R. F. R., Lps. 2.054.60; Guillotina pedal, Lps. 202.05; Guillotina Coe, L. 6.120.87; Canteadora Globe, Lps. 27.536.04; Juntadora Friz, Lps. 1.531.85; Juntadora Diehl (2) Lps. 8.032.00; Orilladora Simple Interwood, Lps. 1.303.26; Encoladora Mezcladora Black Bros. L 13.968.69; Encoladora Black Bros. L 7.401.58; Prensa Becker Van Huellen, Lps. 15.889.03; Prensa Becker Van

Huellen, Lps. 62.852.51; Orilladora doble R. F. R., Lps. 2.327.87; Pulidora tambores Botcher Gessener, Lps, 5.832.49; Lijadora bandas Botcher Gessener, Lps. 38.166.76; Pulidora banda Interwood, Lps. 2.111.62; Blower System, Lps. 8.539.19; Elevadoras de Tijeras (4), L 9.607.21; Montacarga Clark, Lps. 10.000.00; Montacarga Yale, Lps. 515.33; Planta Elect. Cat. D-379-A, L 29.033.48; Planta Electrica Cat. D-379-B, Lps. 59.835.92; Calderas de leña (2), Lps. 10.000.00; Calderas de Petróleo, Lps. 32.040.08; Compresor Ingersol Rand, Lps. 428.99; Moto Sierra Homelite, Lps. 600.00; Grúa de Pozos, Lps. 12.353.43; Pozos deacimiento, Lps. 23.707.21; Soldador Lincoln grande, Lps. 581.74; Soldador Lincoln Chico, Lps. 200.00; Torno Mecánico, Lps. 5.032.40; Instalación Eléct., transformadores, L 1.176.57; Camión Chevrolet Diesel L 7.570.68; Pettibone Carry Lift, L 20.000.00; Muebles, enseres, Lps. 11.304.25; Herramientas, Lps. 775.99. Dicha empresa se encuentra inscrita bajo número noventa y siete, folios trescientos cuarenta y uno al trescientos cincuenta, del tomo once, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, del departamento de Francisco Morazán, y se rematará para pagar con su producto, la cantidad de Ciento Cuarenta y Dos Mil Quinientos Siete Lempiras con Noventa y Tres Centavos, más los intereses y costas que es en deberle al Banco Financiera Hondureña, S.A., de este domicilio, por concepto de préstamo. Los bienes descritos fueron valorados de común acuerdo, en la cantidad de Quinientos Setenta y Cinco Mil Setecientos Treinta y Ocho Lempiras con siete centavos. Se advierte que por ser la primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—San Pedro Sula, mayo 29 de 1970.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

6 DE ABRIL DE 1970

### COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80		0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00		1.98	2.00
Colón C. R.	0.298858	0.301887	0.301887		0.298858	0.301887
Córdoba	0.282857	0.285714	0.285714		0.282857	0.285714
Peso Mexicano	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614		

Onza Troy de Oro Fino L 70.00      Onza Troy igual a: 31.103 gramos

### COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.4065	L 4.8130
Franco Francés	0.1805	0.3610
Franco Belga	0.02016	0.04030
Franco Suizo	0.2822	0.4644
Marco Alemán	0.2729	0.5458
Floín Holandés	0.2755	0.5510
Lira	0.001883	0.003766
Dólar Canadiense	0.9325	1.8650
Peseta	0.0144	0.0288

#### NOTAS:

- Los giros en Dólares librados a cargo de Bancos Costarricenses serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.825 por Dólar.
- Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank of New York.
- Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- El Banco Central de Honduras comprará la Plata producida en el país al precio de New York, menos los gastos que ocasiona su manejo.

## BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ALEJANDRO ARMIJO PINEDA,  
Jefe del Depto. de Cambios.

Concepción Cortés,  
Secretaria.

Del 1º al 11 J. 70.

## INTERDICCION CIVIL

La suscrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Civil de esta Sección Judicial, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, este Juzgado de Letras de lo Civil, dictó sentencia decretando la interdicción civil de la señora Emilia Pineda, mayor de edad, soltera, de oficios domésticos, y de este vecindario, en el juicio sumario que con tal objeto promoviera la señora Paula Pineda de Valerio, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, y de este vecindario.—San Pedro Sula, mayo 22 de 1970.

Concepcion Cortés,  
Secretaria.

Del 2 al 4 J. 70.

## INCORPORACION DE PATENTE

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Mirifarms, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Montchanin, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3,473.509, el 21 de octubre de 1969, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "CULTIVO ARTIFICIAL DE CAMARONES", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente,

## Nota de la Administración

Los originales que se envían para publicarse en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible fuere, máquina.

y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley. — Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3 A., 4 M. y 3 J. 70

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de marzo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de Patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Marifarma, Incorporated, corporación del Estado de Delaware, domiciliada en Montchanin, Estado de Delaware, Estados Unidos de América, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención expedida en los Estados Unidos de América, con el número 3,477.406, el 11 de noviembre de 1969, por un período de diez y siete años, para el invento denominado: "METODO PARA EL CULTIVO ARTIFICIAL DEL CAMARON", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley.—Tegucigalpa, D. C., cuatro de marzo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 6 de marzo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3 A., 4 M. y 3 J. 70

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de abril del año en curso,

se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en la ciudad de Hannover, República Federal de Alemania, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención, expedida en la República Arabe Siria, con el número 1.700, el 26 de enero de 1964, por un período de quince años, para el invento denominado: "UN PROCEDIMIENTO PARA LA OBTENCION DE ESTERES DE ACIDO ISOVALERIANICO DE EFECTO SEDANTE Y ESPASMOLITICO", del cual acompaño descripciones por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

4 M., 3 J. y 3 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha nueve de abril del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Incorporación de patente.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Kali-Chemie Aktiengesellschaft, domiciliada en la ciudad de Hannover, República Federal de Alemania, vengo a pedirle la incorporación, por el tiempo que falta para vencerse en el país de origen, de la patente de invención, expedida en la República Arabe Siria, con el número 1.766, el 22 de julio de 1964, por un período de quince años, para el invento denominado: "UN PROCEDIMIENTO DE AISLACION DE UN ESTER DE ACIDO ISOVALERIANICO DE EFECTO SEDANTE CENTRAL", del cual acom-

pañó descripciones y dibujos por duplicado, reclamando como de su exclusiva propiedad lo contenido en las hojas de reivindicaciones que se adjuntan también por duplicado. Le suplico declarar incorporada dicha patente, y en su oportunidad, mandar devolverme un ejemplar de la descripción, dibujos y reivindicaciones, con la constancia de ley. Presento el poder para que se razone y se me devuelva.—Tegucigalpa, D. C., seis de abril de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 9 de abril de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

4 M., 3 J. y 3 J. 70.

#### REGISTRO DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en las letras:

**T. B. S.**

separadas por un punto, tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan; para distinguir: un ingrediente para detergentes y para productos de lavandería en general; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Alimentos Kern de Guatemala, Sociedad Anónima, do-

bligo para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Winthrop Products Inc., corporación del Estado de Delaware, domiciliada en 90 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en la República de Colombia, con el número 70.875, el 20 de febrero de 1970, por un período de diez años: para distinguir: sustancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria, higiene, perfumería y tocador; drogas naturales o preparadas; aguas minerales, vinos y tónicos medicinales; consistente en la palabra:

**NIAPON**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

miciada en la ciudad de Guatemala, República de Guatemala, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica inscrita en dicha nación con el número 21.816, el 12 de marzo de 1970, por un período de diez años, para distinguir: bebidas no alcohólicas; consistente en la palabra:

**MARACUYA**

y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha siete de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Martín Alvarado Echeverría, Abogado Colegiado 114 de este vecindario, en mi condición de apoderado del señor Juan José Pineda Escalante, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santa Rosa de Copán, propietario del Establecimiento industrial "Copán Industrial", ante usted, respetuosamente vengo a solicitar registro y depósito de la marca: "Almiduro", que consistente en dicha palabra seguida de las frases, "almidón



superior azul ideal para planchar". Producto de Copán Industrial Santa Rosa de Copán, Honduras, C. A., y

la figura de una ama de casa en cuya mano derecha tiene una plancha eléctrica y con la izquierda en ademán de señalar, conforme al clisé que se acompaña y que distingue, ampara y protege, almidón para apluchar, y cualquier otro uso impreso en los envases, bolsas, paquetes, envoltorios, etc., estampado o pintado en los mismos, o cualquier otro medio de impresión o difusión.—Tegucigalpa, D. C., abril veintiocho de mil novecientos setenta. — (f) Martín Alvarado Echeverría, Carnet N° 114". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 7 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha once de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—En representación de Colgate-Palmolive Company, domiciliada en 300 Park Avenue, ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, vengo a pedirle el registro de la marca de fábrica consistente en la denominación:

# TSL

tal como se muestra en las etiquetas que se acompañan, para distinguir: un ingrediente para detergentes y para productos de lavandería en general; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., siete de mayo de mil novecientos setenta. — (f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 11 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de una marca de fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet número 561 del Colegio de Abogados de Honduras, comparece en representación de la Sociedad Representaciones Universales de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, solicitando el registro de la marca de fábrica denominada:

# ALANTOQUIN

por un período de 10 años, para distinguir un shampoo, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: Se solicita Registro de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet número 561 del Colegio de Abogados de Honduras, comparece en representación de la Sociedad "Representaciones Universales de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, solicitando el registro de la marca de fábrica denominada:

# LYOFILAC

por un período de 10 años, para distinguir un producto medicinal, pa-

ra la reimplantación de la flora intestinal con lactobacilos resistentes a los antibióticos, y a la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábricas, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet número 561, del Colegio de Abogados de Honduras, comparece en representación de la Sociedad "Representaciones Universales de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de México, D. F., Estados Unidos Mexicanos, solicitando el registro de la marca de fábrica denominada:

# PASHAIN-100

por un período de diez años, para distinguir un antibiótico para toda clase de formas de la tuberculosis y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3, 13 y 23 J. 70.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha doce de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Se solicita Registro de una Marca de Fábrica.—Señor Ministro de Economía y Hacienda.—Roberto Suazo Tomé, Abogado con Carnet número 561, del Colegio de Abogados de Honduras, comparece en representación de la Sociedad "Representaciones Universales de Especialidades Farmacéuticas, Sociedad Anónima, con domicilio en la ciudad de México, D. F. Estados Unidos Mexicanos, solicitando el registro de la marca de fábrica denominada:

## ANESPAS

por un período de 10 años, para distinguir un antiespasmódico de acción selectiva sobre vísceras huecas, y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio.—Presento el poder para que se rzone en lo conducente, los demás documentos de ley el clisé.—Tegucigalpa, D. C., treinta de abril de mil novecientos setenta.—(f) Roberto Suazo Tomé, Carnet N° 561". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 12 de mayo de 1970.

Adán López Pineda,  
Registrador.

3. 13 y 23 J. 70.

## HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que este Juzgado, con fecha veintiocho del mes y año en curso, dictó sentencia declarando a Juana Amador Amador heredera ab-intestato de su difunto padre legítimo Vicente Amador, concediéndole la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 29 de mayo de 1970.

José Raskoff Munguía,  
Secretario por Ley.

3 J. 70.

## VIENE DE LA 1ª PAGINA

un mes de licencia con goce de sueldo, a partir de la fecha que haga uso de ella, por motivos de enfermedad. — Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3507

Comayagüela, D. C., 7 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Dora Mercedes Vázquez de Velásquez, licencia por un mes sin goce de sueldo por motivos particulares y para que se retire, a partir del 1° del mes en curso de las Cátedras de Educación para el Hogar que tiene a su cargo en el Instituto Central.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3508

Comayagüela, D. C., 7 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Conceder a la Profesora Aída Palacios de Castillo, licencia por motivo de maternidad, a partir de la fecha en que haga uso de ella, para retirarse del cargo de Profesora Auxiliar de la Escuela Demostrativa "José Cecilio del Valle", del municipio de Ajuterique, Comayagua, Anexa a la Escuela Normal de Varones "Centro América".

Autorizar al Director de la Escuela Normal "Centro América", de El Edén, Comayagua, para que, en vista de que ese centro educativo no tiene fondos para cubrir dicha licencia, encargue al Director de la Escuela Anexa "José Cecilio del Valle", del grado que tiene la Profesora Palacios de Castillo, con carácter ad-honorem.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3509

Comayagüela, D. C., 7 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar al Perito Mercantil y Licenciado Agustín Córdova Rodríguez, Director del Instituto de Comercio "Honduras", en sustitución del Profesor José V. Vásquez, que renunció.

El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto, desde la fecha en que empiece a prestar sus servicios.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3510

Comayagüela, D. C., 7 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Nombrar a partir del 1° de octubre del presente año a la señora Gladys Lara de Rivera, Bibliotecaria del Instituto "Técnico Vocacional", en sustitución de la señorita Rosa Lidia Elvir Zelaya, que renunció.

La nombrada devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 105 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

## Acuerdo N° 3511

Comayagüela, D. C., 8 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Aprobar las ternas examinadoras que practicarán las pruebas finales del presente año lectivo en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, nombradas por el Director de dicho Instituto, en la forma que sigue:

## EXAMENES ORDINARIOS

### Tercer Curso

Práctica Pedagógica y Preparación de Material Didáctico, Profesores Carlos H.

Lezama, Lidia Vallecillo y María B. Barahona.

Didáctica Especial de Matemáticas y Física, Profesoras Victoria Borjas y Camila Zúñiga. Historia de la Educación, Profesores Victoria Borjas, Lidia Valle y Carlos H. Lezama.

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Carlos H. Lezama, Amarilis Pineda y Ondina Castellanos.

Evaluación y Estadística Escolares, Profesoras Martha A. Carías, Gladys de Lezama y Dora M. Vásquez.

Legislación, Organización e Higiene Escolar, Profas. Victoria Borjas, Mercedes Calidonio y Betulia V. de River.

Educación para el Desarrollo de la Comunidad, Profesoras Lidia Valle, Martha Luz Zelaya y Lidia Vallecillo.

#### EXAMENES DE MATERIAS RETRASADAS

Primer, Segundo y Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General y Primero Normal

Matemáticas, Profesores Martha Adriana Carías, Camila Zúñiga y Carlos Borjas.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Mercedes Calidonio, Nidia Amarilis Pineda y Dora María Vásquez.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesoras Victoria Borjas, Martha Cisneros y Olimpia de Rosales.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesoras Camila Zúñiga, Lidia Valle y Martha Cisneros.

Inglés, Profesores Gloria Carbajal, Oscar Adolfo Núñez y Martha Luz Zelaya.

Primer Curso Normal

Ciencias Físicas y Químicas, Profesoras Camila Zúñiga, Dora María Vásquez y Martha Cisneros.

#### EXAMENES ORDINARIOS

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Ada Enamorado C., Mercedes Calidonio y Nidia Amarilis Pineda.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesores Martha Adriana Carías, Manuel de Jesús Bueso y Lidia Valle.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesores Martha Adriana Carías, Carlos Andrés Borjas y Celestino Bolívar Alba.

Primer Curso Normal

Pedagogía General y Didáctica, Profesores Nidia Amarilis Pineda, Carlos H. Lezama y Olimpia Z. de Flores.

Segundo Curso Normal

Matemáticas, Profesores Martha Adriana Carías, Gustavo Zelaya y Jorge Medina.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Física, Profesoras Camila Zúñiga, Teodora de Cardona y Mariana García.

Educación Moral y Cívica, Profesoras Olimpia de Rosales, Martha Cisneros y Victoria Borjas.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Educación Física, Profesoras Martha Luz Zelaya, Olimpia de Rosales y Celina Tercero.

Primer Curso Normal

Problemas Sociales, Culturales y Económicos de Honduras y Centro América, Profesores Carlos H. Lezama, Nancy de Gallardo y Martha Adriana Carías.

Segundo Curso Normal

Preparación de Material Didáctico Profesoras Lidia Valle, María B. Barahona y Lidia María Vallecillo.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Matemáticas, Profesores Martha Adriana Carías, Carlos Andrés Borjas y Jorge Medina.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesoras Camila Zúñiga, Mercedes R. de Jimenes y Lidia Valle.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Estudios Sociales, Profesoras Martha Luz Zelaya, Teodoro de Cardona y Victoria Borjas.

Primer Curso Normal

Matemáticas, Profesoras Martha Adriana Carías, Gustavo Zelaya y Manuel de Jesús Bueso.

Segundo Curso Normal

Ciencias Físicas y Químicas, Profesoras Camila Zúñiga, Martha Adriana Carías y Martha de Gómez.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Inglés, Profesores Gloria Carbajal, Martha Luz Zelaya y Oscar Adolfo Núñez.

Segundo Curso

Educación Musical, Profesores Oscar Adolfo Núñez, Dora María Vásquez y Carlos H. Lezama.

Tercer Curso

Educación Musical, Profesores Oscar Adolfo Núñez, Mercedes Calidonio y Abel Gamero.

Primer Curso Normal

Sicología General, Profesores Nidia Amarilis Pineda, Teodora de Cardona y Carlos H. Lezama.

Segundo Curso Normal

Educación Física y Didáctica Especial, Profesores Mercedes Calidonio, Ondina Castellanos y Olimpia de Rosales.

Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Ciencias Naturales, Profesoras Camila Zúñiga, Nidia Amarilis Pineda y Diana Gamero.

Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesores Ada Enamorado C., Teodoro Valle Rodas y Olimpia de Rosales.

Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General

Idioma Nacional, Profesoras Mercedes Calidonio, Teodora de Cardona y Martha Cisneros.

Primer Curso Normal

Ciencias Físicas y Químicas, Profesoras Camila Zúñiga, Martha Adriana Carías y Martha de Gómez.

Segundo Curso Normal

Didáctica Especial de Idioma Nacional y Estudios Sociales, Profesores Carlos H. Lezama, Lidia María Vallecillo y M. Orlando Iriarte.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación para el Hogar, Profesoras Lícida Valle, Esperanza de Contreras y Olimpia de Rosales.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Inglés, Profas. Gloria Carbajal, Marta Luz Zelaya y Ester Galindo.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación Moral y Cívica, Profesoras Olimpia de Rosales, Teodora de Cardona y Marta Adriana Carías.

*Primer Curso Normal*

Educación para el Hogar, Profesoras Lícida Valle, Olga de Méndez y Dora María Vásquez.

*Segundo Curso Normal*

Idioma Nacional, Profas. Nidia Amarilis Pineda, Teodoro Rodas Valle y Mercedes Calidonio.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Estudios Sociales, Profesoras Martha Cisneros, Victoria Borjas y Mercedes R. de Jiménez.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Estudios Sociales, Profesoras Victoria Borjas, Lícida Valle y Dora María Vásquez.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Inglés, Profas. Gloria Carbajal, Martha Luz Zelaya y Celestino Bolívar Alba.

*Primer Curso Normal*

Idioma Nacional, Profesoras Mercedes Calidonio, Teodora de Cardona y Nidia Amarilis Pineda.

*Segundo Curso Normal*

Sociología General y de la Educación, Profesores Carlos H. Lezama, Abel Gamero y Lidia María Vallecillo.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Artes Plásticas, Profesores Lidia María Vallecillo, Gladys de Lezama y Carlos Ernesto Molina.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación para el Hogar, Profesoras Lícida Valle, Esperanza de Contreras y Olimpia de Rosales.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación para el Hogar, Profesoras Lícida Valle, Olga de Méndez y Teodora de Cardona.

*Primer Curso Normal*

Historia de Honduras y Centro América, Profesoras Dora María Vásquez, Martha Cisneros y María B. Barahona.

*Segundo Curso Normal*

Sociología Educativa, Profesoras Nidia Amarilis Pineda, M. Orlando Iriarte y Nancy de Ballaró.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación Moral y Cívica, Profesoras Olimpia de Rosales, Martha Luz Zelaya y Teodora de Cardona.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Artes Plásticas, Profesores Lidia María Vallecillo, Oscar Adolfo Núñez y Lícida Valle.

*Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Ciencias Naturales, Profesoras Camila Zúñiga, Celestino Bolívar Alba y Marta Cisneros.

Biología, Profesoras Marta Luz Zelaya, Camila Zúñiga y Diana Gamero.

Didáctica Especial de Matemáticas y Ciencias Naturales, Profas. Nidia Amarilis Pineda, Gladys de Lezama y Mercedes Calidonio.

*Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación Musical, Profesores Oscar Adolfo Núñez, Camila Zúñiga y Olimpia Z. de Flores.

*Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General*

Educación Física, Profesoras Celina Tercero, Teodora de Cardona y Mariana Martínez.

*Primer Curso Normal*

Enseñanza Agropecuaria, Profas. Celestino Bolívar Alba, Oscar Adolfo Núñez y José Angel Callaró.

*Segundo Curso Normal*

Educación Musical y Didáctica Especial, Profesores Oscar Adolfo Núñez, Nidia Amarilis Pineda y Dora María Vásquez.

*Primer Curso Normal*

Educación Física, Profas. Marta Luz Zelaya, Marta Gloria Dubón y Victoria Borjas.

*Segundo Curso Normal*

Historia de la Cultura, Profesores Nidia Amarilis Pineda, Carlos H. Lezama y Betulis de Rivera.

*Segundo Curso Normal*

Dibujo y Modelado y Didáctica Especial, Profesores Lidia María Vallecillo, Camila Zúñiga y Carlos Ernesto Molina.

*Segundo Curso Normal*

Enseñanza Agropecuaria, Profesores Celestino Bolívar Alba, José Angel Callaró y Martha Adriana Carías.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

Acuerdo N° 3512

Comayagüela, D. C., 8 de octubre de 1966.

El Presidente de la República,

ACUERDA:

Fijar la siguiente lista de Profesionales para que de ella se formen las Ternas que parcticarán los Exámenes Generales del presente año lectivo, para optar al Título de Maestra de Educación Primaria en la Escuela Normal de Señoritas de Villa Ahumada, Danlí, Artículo 206 inciso b) del Código de Educación Pública:

Profesores Victoria Borjas, Heriberto Amador, Napoleón Sierra, Orlando Iriarte, María B. Barahona, Nidia Amarilis Pineda, Teodora de Cardona, Mercedes Calidonio, Lícida Valle, Lidia María Vallecillo, Teodoro Rodas Valle y Dora María Vásquez.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Rafael Bardales B.

